

VALLE DEL CAUCA

GACETA DEPARTAMENTAL



ÓRGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO SECCIONAL

DILIAN FRANCISCA TORO Gobernadora del Valle del Cauca	Registro Ministerio de Gobierno Res. N° 1774/88	FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ Gerente Imprenta Departamental
	Cali, Enero 23 de 2018	
	Fundada el 9 de mayo de 1910 - AÑO CIV - Número 6025	

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 1052 DE 2004

(Julio 1)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE ALGUNOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental No. 0608 de 1998 el Gobierno Departamental en cumplimiento del principio de publicidad que debe regular los actos de las Entidades Estatales, estableció los actos y documentos, que deben publicarse en la Gaceta Departamental.

Que mediante el mismo Decreto se indicaron las dependencias responsables de ordenar la publicidad de estos actos en dicho órgano de publicación oficial.

Que posterior a la expedición del Decreto Departamental No. 0608 de 1998 fue expedido el Decreto No. 266 de 2000, “Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos”.

Que igualmente fue expedido el Decreto No. 0279 del 3 de mayo de 2000, “Por el cual se compilan las disposiciones referentes a la estructura administrativa, la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Decreto 0349 de mayo 2 de 2001, “Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa y la escala salarial del nivel central del Departamento del Valle del Cauca, se modifica el Decreto No. 0279 de mayo 3 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 3 establece que la estructura orgánica de la administración del Departamento del Valle del Cauca en su nivel central estará conformada entre otras dependencias por la Secretaría General.

Que se hace necesario actualizar la clase de documentos y actos que requieren su publicación en la Gaceta oficial conforme a las normas legales expedidas para estos efectos, lo mismo que adecuar el Decreto Departamental No. 0608 de 1998 a la nueva estructura administrativa de la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Decreto se publicarán en la Gaceta Departamental los siguientes documentos públicos:

- Las Ordenanzas y los Proyectos de Ordenanzas objetadas por el Gobierno Departamental.
- Los Decretos y Resoluciones, expedidas por el Gobierno Departamental y los demás actos administrativos de carácter general bien sea de la Administración Central (Secretarías) o de la Administración Descentralizada (Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta).
- Los actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes departamentales.
- La parte resolutoria de los actos administrativos que afecten en forma directa o inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa a menos que se disponga su publicación en otro medio oficial destinado para estos efectos o en un periódico de amplia circulación en el territorio, donde sea competente quien expidió decisiones.

- Los contratos y órdenes de trabajo o servicio cualquiera sea su modalidad de contratación, que tengan formalidades plenas de acuerdo con la capacidad de contratación de la respectiva entidad (Administración Central o Descentralizada) determinado según el monto del presupuesto de la vigencia presupuestal respectiva en concordancia con lo indicado en los Artículos 24 y 39 de parágrafo 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- Los proyectos de Actos Administrativos de carácter general, en los siguientes casos:
 - Los que reglamenten el medio ambiente y la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural y la explotación de los recursos naturales.
 - Las normas urbanísticas, planes parciales, relimitación de unidades de actuación urbanística, planes de alto impacto en zonas rurales y demás regulaciones en desarrollo de los planes de ordenamiento territorial que sean de su competencia en los términos de la Ley 388 de 1997.
 - Los que en su respectivo ámbito de competencia, ordene someter a consulta pública previa el Gobernador.
 - Los que impongan nuevas obligaciones a los productores de bienes y oferentes de servicios que afecten a los consumidores y usuarios.
 - Los expedidos con base en las facultades de inspección, control y vigilancia.

La publicación de los anteriores proyectos de regulación deberá hacerse con antelación no inferior a quince (15) días a la fecha de su expedición y ceñirse a los requisitos del artículo 32 del Decreto 266 de 2000.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos de carácter particular y concreto surtirán sus efectos a partir de su notificación y no será necesaria su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General del Despacho del Gobernador será la dependencia responsable de ordenar la publicación de los actos administrativos y demás documentos que conforme a lo indicado en el presente Decreto sean expedidos por el Gobernador del Departamento.

Los Secretarios de la Administración Central y Gerente o Directores de Entidades Descentralizadas a los funcionarios en que ellos deleguen esta función, serán los responsables de que se publiquen los actos administrativos y documentos oficiales que conforme a la ley y a este Decreto deban publicarse por la respectiva dependencia o entidad del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de la Administración Central y los Gerentes y Directores de las Empresas Industriales y Comerciales, Establecimientos Públicos y Sociedades de Economía Mixta del Departamento, o los funcionarios que ellos deleguen serán los responsables de remitir a la Imprenta Nacional dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a fin de que sean publicados en el Diario Unico de Contratación Pública apéndice de dicho órgano oficial en cumplimiento de la Ley 190 de 1995 y al Decreto Nacional 1467 de 1995, la relación de los celebrados cualquiera que sea su modalidad que superen el 50% de la menor cuantía o contratación directa del Departamento del Valle, Administración Central y de las respectivas entidades descentralizadas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos Nos. 0608 de 1998 y 0406 de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, al 1er. día del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

(Fdo) ANGELINO GARZÓN
Gobernador del Valle del Cauca

Proyectó: Miriam Izquierdo de Corrales; Profesional Especializado
Martha Lucía García Patiño; Profesional Universitario

DECRETO # 010-24-0064

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-24-0064
(23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal (B) del artículo 282 del Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza No. 015 de 1985.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Acuerdo No. 10-03-01-05 del 27 de octubre de 2017, expedido por la Junta Directiva de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E., cuyo texto es el siguiente:

**JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO Nº 10-03-01-05
(OCTUBRE 27 DE 2017)**

POR EL CUAL SE PROFIERE EL NUEVO ESTATUTO DE LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S, es una Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa y capital independiente de acuerdo al Decreto Extraordinario No 1309 del 27 de septiembre de 1972.

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Que debido a la dispersión normativa en materia de los estatutos que gobiernan a la entidad, contenidos en su orden en las siguientes disposiciones, decretos 0462 de marzo 21 de 1996, 0849 de agosto 21 de 2008, 0850 de agosto 21 de 2008, 0333 de abril 19 de 2013, 0334 del 19 de abril de 2013, 1032 del 22 de octubre de 2013, y 1836 del 15 de diciembre de 2015, lo anterior, impide una adecuada racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, en razón a que se persigue es asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica. Además, se pretende actualizar dicha normatividad a la realidad institucional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-24-0064
(23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

Que mediante reuniones ordinarias de Junta Directiva con Acta No. 10-01-01-01 de octubre 04 de 2017 y Acta No. 10-01-01-02 de octubre 27 de 2017 fue debatido ampliamente y aprobado por unanimidad el nuevo Estatuto de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PREÁMBULO: La administración y el funcionamiento de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E., se regirán por la presente disposición que constituye el Estatuto Orgánico de la empresa, y demás normas que regulen el funcionamiento sobre entidades descentralizadas del orden Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO La IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E. creada por Decreto Extraordinario No. 1309 de 1972, es una empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Departamental, esto es un organismo dotado de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y capital independiente. Vinculado a la Secretaria de Desarrollo Institucional”

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa Industrial y Comercial del Estado continuará denominándose “IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.” con duración indefinida y el domicilio legal y administrativo continuará en la ciudad de Santiago de Cali.”

ARTÍCULO CUARTO: La IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E., tendrá por objeto social:

Constituirse y ser editorial; elaborar los impresos de todo tipo (y por todas sus formas) y toda clase de publicaciones (de los actos administrativos), y publicar libros, revistas, folletos, coleccionables, seriados o publicaciones de carácter científico o cultural, de autor nacional o extranjero, informes de gestión, etc, que a título oneroso contraten con ella las entidades públicas o privadas y personas naturales; prestación de servicio de organización, conservación, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos que reproduzcan con exactitud la información procesada y almacenada, conforme a las exigencias legales, administración y custodia de documentos y archivos de todo tipo (físico, digitalizado, hosting, backoffice etc.) y todo lo relacionado con procesos de gestión documental; la generación, desarrollo e impresión de contenidos digitales, productos y servicios relacionados directa e indirectamente con las tecnologías de la información y de las comunicaciones; la edición, impresión o producción total o parcial de libros, revistas, folletos, coleccionables seriados, o publicaciones de carácter científico o cultural, de autor nacional o extranjero; comercializar, suministrar y distribuir toda clase de materiales y suministros, material promocional y protocolario, mercancías de oficina, dotación, kits escolares, cuadernos, agendas y similares, libros y productos terminados; compra



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. D10-61-00611
 (23 (line)) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL
 SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
 COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

y venta de materias primas relacionadas con el objeto; llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar al comercio o la industria de la Imprenta; suscribir o celebrar convenios, alianzas con consorcios y uniones temporales para aprovechar, comercializar y manufacturar el material reciclable generado en el Departamento del Valle y elaborar toda clase de diseños conforme al objeto social anterior .

De igual forma, la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos, prestar servicios ofimáticos, de datacenter, de call y contact center, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones, pudiendo importar o exportar bienes o servicios relacionados con las señaladas tecnologías de la información y las comunicaciones y productos o bienes en general, la explotación profesional, industrial y comercial del diseño, planeación, construcción, instalación, mantenimiento, soporte gestión e interventoría de todo tipo de redes, la realización de obras civiles, albañilería y construcción en general, incluyendo la reforma de obras civiles, outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa, dirección e interventoría de proyectos, prestación del servicio público de energía eléctrica y solar, proveer toda clase de tecnologías referentes a la prestación de este servicio, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación del servicio a los usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga, la producción, comercialización y mantenimiento de hardware, software y equipos especializados relacionados directa o indirectamente con las telecomunicaciones y tecnologías de la información, de soporte lógico destinados a la prestación de servicios de telecomunicaciones, utilizando su infraestructura tecnológica, siempre y cuando implique la utilización de la capacidad de conectividad, incluidos los servicios de recaudo y de corresponsal no bancario. Prestación del servicio de organización, conservación, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos que reproduzcan con exactitud la información procesada y almacenada, conforme a las exigencias legales contenidas en la ley general de archivo (ley 584 de 2000); la custodia de documentos, la generación y desarrollo de contenidos digitales, productos y servicios relacionados directa o indirectamente con las tecnologías de la información y las comunicaciones; igualmente todos los procesos, proyectos o actividades relacionadas con la tercerización de procesos (BPO) incluyendo suministro de personal para empresas importación, comercialización, instalación, fabricación, arrendamiento, suministro de vehículos, motos y equipos para seguridad privada y seguridad ciudadana.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-24-0064
173 (que) 12013

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento de su objeto social, la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E., desarrollará las siguientes actividades:

1. Elaborar los impresos y publicaciones que a título oneroso contraten con ella las entidades públicas o privadas y personas naturales.
2. La prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos. Como mobiliario para oficinas, que incluye puestos de trabajo funcionales, salas de juntas, sistemas de y para archivo documental, recepciones y cualquier tipo de mobiliario y adecuaciones que sean necesarios para dejar en funcionamiento y/o funcional una oficina de acuerdo a los requerimientos del cliente. Así mismo podrá arrendar y subarrendar todo tipo de propiedades de índole comercial para su uso propio o para terceros con o sin mobiliario de oficinas.
3. Prestar servicios ofimáticos, de datacenter, de call y contact center.
4. Prestar asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones.
5. Importar o exportar bienes o servicios relacionados con las señaladas tecnologías de la información y las comunicaciones y productos o bienes en general.
6. Adelantar la explotación profesional, industrial y comercial del diseño, planeación, construcción, instalación, mantenimiento, soporte gestión e interventoría de todo tipo de redes.
7. Realizar de obras civiles, albañilería y construcción en general, incluyendo la reforma de obras civiles.
8. Prestar servicios de outsourcing e integración a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa, dirección e interventoría de proyectos.
9. Prestar el servicio público de energía eléctrica, eólica y solar y en general cualquier tipo de energía.
10. Proveer toda clase de tecnologías referentes a la prestación de este servicio.
11. Prestar servicios de mantenimiento a toda clase de equipos, software y otros.
12. Efectuar la producción, comercialización y mantenimiento de hardware, software y equipos especializados relacionados directa o indirectamente con las telecomunicaciones y tecnologías de la información.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. C10-211-0064
123 ene 12018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

13. Brindar soporte lógico destinado a la prestación de servicios de telecomunicaciones, utilizando su infraestructura tecnológica, siempre y cuando implique la utilización de la capacidad de conectividad, incluidos los servicios de recaudo y de corresponsal no bancario.
14. Prestar el servicio de gestión documental en organización, conservación, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos que reproduzcan con exactitud la información procesada y almacenada, conforme a las exigencias legales contenidas en la ley general de archivo (Ley 594 de 2000); la custodia de documentos, la generación y desarrollo de contenidos digitales, productos y servicios relacionados directa o indirectamente con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
15. Ofrecer, promover y comercializar soluciones integrales, completas y de calidad encaminadas a impulsar y desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información, a través de planes de medio escritos, hablados, audiovisuales y digitales; aplicación de estrategias y estudios de mercado y de mercadeo y publicidad innovadora, desarrolladas con tecnología de punta.
16. Realizar todos los procesos, proyectos o actividades relacionadas con la tercerización de procesos (BPO) incluyendo suministro de personal de vigilancia, aseo y otros para empresas del sector oficial y particular.
17. Efectuar el suministro, compra, venta, alquiler de instrumentos, aparatos, máquinas, software, equipos técnicos y tecnológicos y biomédicos o cualquier otro similar o relacionado, que se requieran en cualquier ramo.
18. Realizar la logística, organización de eventos oficiales y sociales masivos de carácter particular o público en todo el territorio nacional.
19. Efectuar la capacitación, asesoría y consultoría de programas del plan de desarrollo y demás programas sociales de las diferentes entidades territoriales.
20. Satisfacer las necesidades de equipos, muebles, divisiones modulares, materiales, suministros, insumos de todo tipo, y en todas sus formas a las entidades públicas, privadas y personas naturales.
21. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico.
22. Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-21-0064
 (23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

23. Comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo, la entidad podrá operar y tener sucursales en cualquier parte del país o del exterior y además podrá Tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas.
24. Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, emitir, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía o recibir en pago y negociar en general toda clase de títulos valores o instrumentos negociables, transigir, desistir, o apelar a decisiones de amigables componedores, de árbitros o de peritos, intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías requeridas cuando haya lugar a ellas, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, garantizar por medio de fianzas, prendas o hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias, tener contratos de cuenta corriente bancaria en Colombia o en el exterior, celebrar toda clase de operaciones fiduciarias mercantiles y toda actividad lícita permitida por la ley.
25. Celebrar acuerdos, contratos y/o convenios con entidades públicas, privadas y personas naturales del nivel local, nacional e internacional que permitan desarrollar su objeto social.
26. Celebrar alianzas con consorcios y uniones temporales cuando se haga necesario para efectos de participar en licitaciones públicas o en negociaciones comerciales, en donde haga obligatorio por carecer de requisitos que solo podrían avalarse a través de dichas alianzas.
27. Realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto
28. Como editor podrá: Editar, imprimir o producir en forma total o parcial: libros, revistas, folletos, coleccionable seriados, o publicaciones de carácter científico o cultural, de autor nacional o extranjero, en base papel o publicados en medio electro-magnético.
29. Comercializar, distribuir todo tipo de material promocional, mercancías de oficina, dotación, kits escolares, cuadernos, agendas y similares, libros y productos terminados.
30. Compra y venta de materias primas relacionadas con el objeto.
31. Prestación de los servicios y soluciones de logística de gestión y mercadeo de redes de comunicación integral a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales, prestación de servicio de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre y marítima, multimodal y distribución de mercancías de todo tipo; servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-24-0064
(23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

32. Prestar servicios en educación no-formal, calidad educativa y apoyo a las instituciones educativas en general.
33. Comercializar, operar, distribuir, todo tipo de bienes y servicios en las entidades públicas y privadas.
34. Atender y proveer las necesidades en materia de suministro de equipos y software, y desarrollos de las tecnologías de la información y comunicación (TICS).
35. Impresión, distribución y comercialización de todo tipo de documentos y/o papeles comerciales tales como: billetes de lotería tradicional, talonarios de apuestas permanentes, estampillas, formularios, talonarios de rifas y otros, que requieran características de seguridad.
36. Impresión, distribución y comercialización de productos con mecanismos digitales en todos los formatos e impresión de códigos de seguridad y todo tipo de marcación técnica de productos.
37. Elaboración, procesamiento y marcación de sellos, etiquetas, collarines, tapas y similares, en todo tipo de material.
38. Elaboración, comercialización y/o estampación de prendas y todo tipo de uniformes deportivos, institucionales o de dotación.
39. Importar y/o nacionalizar materias primas relacionadas con la industria de artes gráficas.
40. Prestar servicios de interventorías y auditorias de contratos con los que se desarrollen las actividades descritas en el objeto social.
41. Prestar servicios logísticos de facturación que requieran las empresas privadas y las entidades del sector público en cualquiera de sus órdenes.
42. Importación, comercialización, instalación, arrendamiento de carros, motos y toda de equipos para la vigilancia, seguridad privada y seguridad ciudadana
43. Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, emitir, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía o recibir en pago y negociar en general toda clase de títulos valores o instrumentos negociables.
44. Transigir, desistir, o apelar a decisiones de amigables componedores, de árbitros o de peritos, intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías requeridas cuando haya lugar a ellas, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, garantizar por medio de fianzas, prendas o hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 01024 - 0064
123 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

tener contratos de cuenta corriente bancaria en Colombia o en el exterior, celebrar toda clase de operaciones fiduciarias mercantiles y toda actividad lícita permitida por la ley.

45. Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación del servicio a los usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga.

ARTÍCULO SEXTO: El Patrimonio de la entidad estará constituido por:

A) Los bienes y valores adscritos al 31 de diciembre de 1972 al Departamento “IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S de la entonces Secretaría de Justicia y Negocios Generales.

B) Las sumas que con destino a ella se apropian en los presupuestos nacionales, Departamental y de cualquier entidad pública o privada.

C) El Patrimonio del Fondo Rotatorio de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S al 31 de diciembre de 1972.

D) Todos los demás Bienes y Rentas que, en su calidad de Persona Jurídica, adquiera a cualquier título.

ARTICULO SÉPTIMO: La IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E., estará a cargo de una Junta Directiva que presidirá el Gobernador o su delegado y del Gerente quien será su Representante legal.

ARTÍCULO OCTAVO: La Junta Directiva de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E. estará conformada por cinco (5) miembros así:

A) Por el señor Gobernador del Departamento quien la preside o por su delegado.

B) Por el Secretario de Desarrollo Institucional o su Delegado.

C) Por dos Representantes Principales del señor Gobernador con sus respectivos suplentes.

D) Por el Secretario de Hacienda y Crédito Público o su Delegado.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010 - 21 - 0064
(23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

PARÁGRAFO 1: El Gerente de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S – E.I.C.E. tendrá voz en las reuniones de la Junta, los Directivos de la entidad podrán asistir a las reuniones de Junta Directiva por invitación del Gerente o la Junta Directiva. Y solo tendrán voz en los asuntos que motivaron su invitación.

PARÁGRAFO 2: No podrán ser miembros de la Junta Directiva, los Congresistas, los Diputados, Concejales, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, ni las personas que se encuentren cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades según la ley.

PARÁGRAFO 3: Los empleados públicos que formen parte de la Junta Directiva no podrán recibir remuneraciones por su asistencia a las reuniones de dicho órgano de dirección.

ARTÍCULO NOVENO: Los miembros particulares de la Junta Directiva de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S – E.I.C.E., aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por este solo hecho la calidad de empleados públicos. Su responsabilidad, lo mismo que sus incompatibilidades e inhabilidades, se regirán por las leyes sobre la materia y por las normas consignadas en la presente norma.

PARAGRAFO 1: Los honorarios que se paguen a los miembros de la Junta Directiva corresponderán al 50% del S.M.L.V., por sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Junta Directiva de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S – E.I.C.E. tendrá como función general la orientación de la empresa de conformidad con la presente norma, dictará las normas de su administración y velará porque tanto las disposiciones estatutarias como las que ella expida sean de observancia estricta y de cumplida ejecución. A más de ello, tendrá la Junta Directiva las siguientes funciones específicas:

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- A) Formular la política general de la empresa y los planes o programas que debe desarrollar.
- B) Reglamentar, dirigir, ampliar y mejorar los bienes, servicios, rentas y derechos que constituyan el Patrimonio y objeto de la empresa.
- C) Aprobar el presupuesto anual de la empresa y las adiciones que durante su vigencia proponga el Gerente.
- D) Determinar la estructura tarifaria por concepto de publicación en la gaceta departamental y actualizarla anualmente.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-24-0064
(23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

E) Determinar la estructura orgánica de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S identificando los empleos de la planta de cargos, crear o suprimir cargos, señalar las funciones, perfiles y requisitos de los cargos, según lo proponga el Gerente con sujeción a las normas legales y las necesidades de la empresa.

F) Estudiar y Aprobar la escala salarial que someta a su consideración el gerente.

PARAGRAFO 1: Aprobar el incremento salarial para los cargos que ejerzan los empleados públicos.

G) Estudiar y Aprobar los Estados Financieros que presente el Gerente.

H) Estudiar y Aprobar los manuales de funciones y procedimientos de la entidad

I) Autorizar conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación de empréstitos internos y externos con destino a la empresa. Exceptuándose los préstamos de Tesorería que se cubren durante una vigencia presupuestal.

J) Estudiar y Aprobar los planes y programas de administración y dirección presentados por el gerente.

K) Autorizar la constitución de garantía sobre cualquier clase de bienes y/o rentas de la empresa para respaldar sus propias obligaciones.

L) Delegar en el Gerente el cumplimiento de alguna o algunas de sus funciones cuando así lo considere necesario. Asimismo, autorizar al gerente para delegar en sus subalternos algunas de las funciones que a él correspondan, pero conservando la responsabilidad

M) Controlar el funcionamiento general de la empresa y verificar su conformidad con la política adoptada

N) Reformar, derogar y establecer un nuevo estatuto, para lo cual deberán celebrarse dos (2) reuniones especialmente convocadas, con intervalo no menor a ocho (8) días ni mayor a treinta (30) días una de la otra. Para la validez de estos actos se requieren la aprobación del gobernador.

Ñ) En general, la Junta Directiva es competente para tomar las medidas que tiendan a la realización del objetivo de la empresa, procurando que sus actividades se desenvuelvan dentro de un proceso de fomento económico y social que sirva adecuadamente al mejoramiento de sus servicios.

O) Las demás que le señale la presente norma o le asigne leyes especiales sobre esta clase de organismo Departamental".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-211 - 00064
 (23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cuando lo convoque el Gerente, como mínimo una vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente o el Gerente.

PARÁGRAFO: La convocatoria a sesiones extraordinarias deberá hacerse mediante citación escrita enviada por lo menos con 24 horas de anticipación, a la reunión a cada uno de los miembros de la Junta, a la dirección que hayan registrado con tal fin. Las sesiones extraordinarias de Junta sólo podrán ocuparse de los temas que hayan sido señalados en la citación respectiva.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La Junta Directiva puede sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes, en caso de empate en la Junta Directiva decidirá el voto del señor Gobernador o su delegado.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El Gerente de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S – E.I.C.E. es agente del Gobernador y como tal, de su libre nombramiento y remoción.

PARAGRAFO: Para ocupar el cargo de Gerente de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S se requiere llenar uno de los siguientes requisitos:

Título profesional en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Ciencias Contables, Ciencias Administrativas o de Ingeniería Industrial y experiencia profesional. Mínima de dos (2) años.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Son funciones del Gerente de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S – E.I.C.E.:

- A) Llevar la representación legal de la entidad.
- B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones que adopte la Junta Directiva y ejecutar las que ella le delegue.
- C) Dirigir, coordinar y controlar el personal al servicio de la Imprenta y dictar los actos necesarios para su administración ejecutiva, todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.
- D) Presentar a la consideración de la Junta Directiva los Planes y Programas de administración y dirección de la empresa.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-24-0064
(23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

- E) Convocar la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo estime conveniente.
- F) Presentar a consideración de la Junta Directiva, antes del 30 de noviembre de cada año, el proyecto de Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos o apropiaciones, identificando las fuentes y usos, además de las disposiciones generales.
- G) Vincular y desvincular a los servidores públicos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S – E.I.C.E., con sujeción a las normas vigentes.
- H) Representar los derechos, acciones, valores e intereses sociales que posea la empresa en compañía o sociedades de las cuales forme parte.
- I) Constituir mandatarios que representen a la entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales o de cualquiera otra naturaleza que requieran conocimientos especializados.
- J) Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y llevar el control administrativo de la ejecución presupuestal.
- K) Proponer a la Junta Directiva la creación de las dependencias necesarias al desarrollo de la empresa, junto con las funciones que les corresponden y el personal requerido para ejecutarlas.
- L) Elaborar y presentar a consideración de la Junta Directiva la estructura tarifaria por concepto de publicación en la gaceta departamental.
- M) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la empresa.
- N) Presentar trimestralmente a la Junta Directiva para su información y conocimiento los Estados financieros del respectivo trimestre y anualmente en febrero de cada año para su estudio y aprobación, los Estados financieros a diciembre 31 del año inmediatamente anterior.
- Ñ) Someter a consideración de la Junta los proyectos que estime necesarios para el funcionamiento regular de la empresa y presentar a la misma, así como al gobernador, informes periódicos sobre los diferentes asuntos de la empresa.
- O) Delegar en empleados públicos de los niveles directivo y asesor algunas atribuciones que le son propias, con las excepciones que establece la Ley.
- P) Presentar a la Junta Directiva, las modificaciones o actualizaciones de los Manuales de Funciones y procedimientos de la entidad, para su aprobación.
- Q) Dirigir las relaciones de la empresa con las entidades privadas y públicas.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-21-0064
23 ene 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S E.I.C.E.

R) Ejecutar las demás funciones que le señalen la Ley o este Decreto, las que le indique la Junta Directiva, y todas aquellas que refiriéndose a la marcha normal de la empresa no están expresamente atribuidas a otra autoridad”.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: En caso de ausencias temporales o accidentales del Gerente, será reemplazado por la persona que indique el Gobernador del Departamento, durante el período de la ausencia. De igual forma, el presidente de la Junta reemplazará al Gerente en el conocimiento de aquellos asuntos en que éste se declare impedido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los actos o decisiones del Gerente, cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por la Ley o esta norma, se denominarán “Resoluciones”, se numerarán en orden sucesivo por anualidades con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán firmadas por él.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Quienes se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los miembros de la Junta Directiva o con el Gerente, no podrán ser designados como empleados de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S E.I.C.E. Tampoco podrán celebrarse por sí o por interpuesta persona contrato alguno con la empresa ni ser apoderados, o gestionar ante ella negocios propios o ajenos.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser entre sí ni tener con sus electores o con el Gerente parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación que se hubiere hecho, si con ella se viola la norma atrás establecida. No podrán ser miembros de la Junta Directiva los ex-gerentes de la entidad por un término de un año después de su desvinculación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El control y vigilancia de la gestión fiscal corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca quien la ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley.

ARTICULO VIGÉSIMO: Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades industriales y comerciales de la entidad, se regirán por las normas del derecho privado quedan exceptuadas de las mismas aquellas que no tengan relación directa las actividades de su objeto de acuerdo con lo señalado por norma y la jurisprudencia Consejo de Estado y la Corte Constitucional. La compra-venta, permuta, suministro y arrendamientos de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S – E.I.C.E., así como de los insumos, materias primas, y bienes intermedios para la obtención de los mismos, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes o prestación de servicios, así como lo relativo al mercadeo de sus bienes y servicios, se consideran actos y contratos que tienen por objeto directo las actividades comerciales e



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-211-0064
(23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S E.I.C.E.

industriales propias de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S - E.I.C.E., y por lo tanto se sujetan a las disposiciones comerciales y civiles, pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las normas contractuales vigentes.

Los actos que la Empresa realice para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confiere la Ley o el Estatuto de Contratación, son actos administrativos y se someten a los requisitos y formalidades que le señala las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO I: En todo caso los contratos se realizaran de conformidad con lo contenido en el Manual de Contratación que para tal fin expida la Gerencia y apruebe la Junta Directiva”.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Los hechos económicos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S- E.I.C.E., se reconocen, identifican, clasifica, miden registran y revelan en oportunidad y forma según lo establecido en el régimen de contabilidad pública”.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S - E.I.C.E. estará sujeto a lo establecido en el Decreto Nacional N° 115 de Enero 15 de 1996 y las normas que lo adicionen o modifiquen.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: De la Disolución: La IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S - E.I.C.E., podrá disolverse conforme a las causales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 457 del Código del Comercio

PARÁGRAFO I. Si la empresa llegare a disolverse, se procederá a su liquidación en cuyo período continuarán funcionando los órganos estatutarios, quienes serán responsables de darle rápido curso de acuerdo con las funciones compatibles con el estado de liquidación.

El Gerente, como representante legal de la empresa, ejercerá las funciones de liquidador.

PARÁGRAFO II. El Gerente, como representante legal de la empresa, ejercerá las funciones de liquidador.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Al liquidarse la empresa, todos sus bienes, rentas y en general todo su Patrimonio, pasarán a ser propiedad del Departamento del Valle del Cauca, quien a su turno asumirá las obligaciones insolutas que afectaren a la empresa liquidada.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: El Gobernador, para constituir o incrementar el capital de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S - E.I.C.E., en nombre y representación legal del Departamento, procederá a otorgar a favor de ésta las escrituras públicas y demás



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-24 - 0064
(23 ene) 2018

Por medio del cual se aprueban los nuevos Estatutos de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S E.I.C.E.

documentos en que conste la transferencia de los derechos de dominio y posesión que tiene el Departamento sobre tales bienes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: El Gerente de la Empresa y los miembros de la Junta Directiva de la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC'S que no tengan la calidad de empleados públicos, que asistan a la misma, se posesionarán ante el Gobernador del Departamento. Los demás funcionarios o empleados de la empresa lo harán ante el Gerente, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Gerente y quienes desempeñen funciones de dirección, confianza y manejo, son empleados públicos y están por lo tanto sujetos al Régimen Legal vigente. Los demás servidores son trabajadores oficiales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: La norma deroga los Decretos No. 0462 de marzo 21 de 1996, 0849 de agosto 21 de 2008, 0850 de agosto 21 de 2008, 0333 de abril 19 de 2013, 0334 del 19 de abril de 2013, 1032 del 22 de octubre de 2013, y 1836 del 15 de diciembre de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERÓN
Presidente

FERNANDO CESPEDES MARTINEZ
Secretario – Gerente

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los 23 () días del mes de ene de dos mil dieciocho (2018).


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Elaboró: Nilton Javier Caicedo Vidal – Abogado, Contratista – Impretic's
Revisó: Fernando Céspedes Martínez – Gerente Impretic's
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajio – Directora Dpto. Administrativo de Jurídica.

CONTENIDO